

**PROCEDIMIENTO ABIERTO SÚPER SIMPLIFICADO DE LA  
ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS**

**CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO  
DE LA INSTALACIÓN ANTI INTRUSIÓN EN 13 CENTROS DOCENTES DE  
TORRENT**

**EXPTE. 05.59/2075.03/01/1/25**

**ASUNTO: Resolución adjudicación**

**PRIMERO.-** El consejo de administración, el 30/06/2025 acordó entre otros aprobar el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares, con sus Anexos, para la contratación del mantenimiento de las instalaciones anti intrusión de 13 centros docentes (colegios públicos) de Torrent.

**SEGUNDO.-** El artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP17), delimita el procedimiento de contratación abierto como aquél en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

**TERCERO.-** Se convocó el oportuno procedimiento de concurso público procediéndose a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del contratante y tras la finalización del plazo de presentación de ofertas, 7 fueron presentadas a la concurrencia

NÚM.	NOMBRE
1	<b>NONWATIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.</b>
2	<b>CASVA SEGURIDAD, S.L.</b>
3	<b>ELECTOR SEGURIDAD, S.L.</b>
4	<b>CLECE SEGURIDAD, S.A.</b>
5	<b>FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.</b>
6	<b>ALARMAS LLOCA, S.L.</b>
7	<b>MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.</b>

**CUARTO.-** El día 7 de octubre de 2025 se celebró el acto de apertura de las ofertas presentadas al concurso de referencia al que concurrieron un total de 7 empresas pertenecientes al sector. El acto se desarrolló con total normalidad y del mismo se levantó acta que consta en el expediente que recoge expresamente la exclusión del presente procedimiento de licitación de contrato en el sector público de la oferta núm. 7 presentada por **MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS, S.L.** por no contener el sobre que contenía su oferta la documentación requerida en el concurso.

Excluida tal oferta de la concurrencia las ofertas finalmente admitidas fueron:

NÚM.	NOMBRE
1	<b>NONWATIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.</b>
2	<b>CASVA SEGURIDAD, S.L.</b>
3	<b>ELECTOR SEGURIDAD, S.L.</b>
4	<b>CLECE SEGURIDAD, S.A.</b>
5	<b>FERMALUX SEGURIDAD Y SISTEMAS, S.L.</b>
6	<b>ALARMAS LLOCA, S.L.</b>

**QUINTA.** -Revisada la documentación requerida según informe del 8/10/25 en relación con la documentación administrativa presentada por los licitadores resultó:

*“....la documentación administrativa presentada al concurso por los licitadores es correcta en los casos de las OFERTAS NUMS. 1, 2, 4 Y 6.*

*Adolecen de reparo SUBSANABLE las OFERTAS NUMS. 3 Y 5 debiendo para el caso de resultar una de ellas, a la vista del informe técnico de valoración de las propuestas económicas presentadas a la concurrencia selectiva, como la mejor posicionada para alcanzar la condición de adjudicatario del concurso, aportar escritura de poder o apoderamiento para actuar en la representación que han manifestado en declaración responsable ostenta.*

**SEXTO.-** Elaborado el informe de valoración de las propuestas económicas presentadas, de fecha 11/11/2025, emitido por la directora de edificación de la sociedad, se elevaron sus conclusiones al órgano técnico de contratación que dictaminó en fecha 13/11/2025:

- I. Declarar anormalmente baja la oferta correspondiente a CLECE SEGURIDAD, S.A., en atención a los criterios expuestos, y a tal efecto iniciar los trámites establecidos en el *art. 149 de la LCSP. Ofertas anormalmente bajas*, para impulso del procedimiento de adjudicación del contrato.
- II. Y en consecuencia, en virtud del punto 4 del referido art. 149, REQUERIR AL LICITADOR que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual ha definido su oferta.

**SEPTIMO.-** Cursado el requerimiento en tiempo y forma la licitadora, esta también en tiempo y forma justificó suficientemente su oferta por lo que en fecha 25/11/25 fue propuesta como adjudicataria del contrato según consta en el acta del órgano técnico de contratación levantada al efecto por lo que, seguidamente, se requirió a la señalada mercantil para que aportase al expte la documentación necesaria que permitiese alcanzar la adjudicación en su favor.

**OCTAVO.-** Comprobada la documentación necesaria para la formalización del contrato se ha comprobado su corrección según diligencia emitida el 12/11/2025 procede declarar la adjudicación del contrato de referencia en su favor

**NOVNO.-** El artículo 151. 1 de la LCSP17 establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante. En su virtud,

**ASUNTO:** *Resolución adjudicación***SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN ANTI INTRUSIÓN EN  
13 CENTROS DOCENTES DE TORRENT****R E S U E L V O**

1º Adjudicar el contrato de Servicios de mantenimiento de las instalaciones anti intrusion en centros docentes públicos de Torrent, con las especificaciones técnicas que resultan de la oferta **NUM. 4** presentada y las bases que rigen el concurso, a favor de **CLECE SEGURIDAD, S.A.** que ha resultado ser la oferta económicamente más ventajosa de las presentadas a la licitación y que fue la siguiente:

OFERTA	4.- CLECE SEGURIDAD, S.A.	Año 2025	
	BASE	IVA	TOTAL
MANTENIMIENTO PREVENTIVO PERIÓDICO ANUAL	4.343,20€/anual, sin IVA	812,07€ (debe decir 912,07€)	5.255,27€
<b>PERIODO CONTRACTUAL INICIAL DE DOS AÑOS (2026-2027)</b>	<b>8.686,40€, sin IVA</b>	<b>1.824,14€</b>	<b>10.510,54€</b>
<i>Primera prórroga un año <b>TOTAL ANUALIDAD 3</b></i>	4.343,20€/anual, sin IVA	912,07€	5.255,27€
<i>Segunda prórroga un año <b>TOTAL ANUALIDAD 4</b></i>	4.343,20€/anual, sin IVA	912,07€	5.255,27€
<b>TOTAL SERVICIO CUATRO AÑOS (2026-2029)</b>	<b>17.372,80 €, sin IVA</b>	<b>3.648,29€</b>	<b>21.021,09€</b>

2º Publicar esta resolución en el perfil del contratante de la Sociedad y en el PLACE y notificarla a los licitadores que han participado en la concurrencia selectiva a sus efectos.

En Torrent, a fecha firma digital

*Fdo. José Francisco Gozalvo LLácer  
(Por Delegación Facultades Consejo Administración 30/06/2025)  
CONSEJERO DELEGADO DE NOUS ESPAIS TORRENT S.A.*